

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**RESOLUCIÓN Nro. 26-01-033**

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 22 de enero de 2026, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la autonomía a las universidades y escuelas políticas, estableciendo lo siguiente: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas políticas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)*”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, asimismo reconoce la autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: “*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*”;

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, contempla que la ESPOL se rige por los principios de autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: “*La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*

Que, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina que el Consejo Politécnico es la máxima autoridad en la ESPOL: “*Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.*”;

Que, el artículo 25, literales *e* y *k*) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: “*(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan anual de inversión, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y política, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) y k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...);*

Que, con base en el informe del Decanato de Investigación No. DEC-INV-MEM-1086-2025, de fecha 11 de diciembre de 2025, con relación a la solicitud de EXTENSIÓN del plazo al Contrato de Ayuda Económica por Producción Científica a favor del Mgtr. **Daniel Omar Garcés León**, becario **FICT-ESPOL**, se informa lo siguiente:

Antecedentes

1.- Mediante **Resolución Nro. 23-08-287**, el Consejo Politécnico, aprobó una ayuda económica por el monto de \$10,000.00 a favor del **Mgtr. Daniel Omar Garcés León**, Profesor No Titular a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, quien se encuentra realizando el Programa de Doctorado en Investigación, Modelización y Análisis del riesgo del Medio Ambiente en la Universidad Politécnica de Madrid-España. Como parte de las condiciones de dicha ayuda, el beneficiario se comprometió a realizar una publicación científica con filiación institucional a la ESPOL dentro de un plazo de hasta dos años.



2.- De acuerdo al Contrato de Ayuda Económica suscrito el **22 de agosto de 2023**, entre el M.Sc. Mgtr. Daniel Omar Garcés y la ESPOL, como apoyo a la investigación en el marco de sus estudios de Doctorado en Investigación, Modelización y Análisis del riesgo del Medio Ambiente en la Universidad Politécnica de Madrid-España; se establece en la Cláusula Quinta, literal b), del contrato, que dispone que el becario se compromete a elaborar un artículo científico y publicarlo en Scopus o WoS, en un plazo de dos (2) años contados a partir de la aprobación de la ayuda por parte del Consejo Politécnico.

3.- Mediante oficio s/n del 1 de agosto de 2025, el Mgtr. Garcés León, solicitó formalmente una extensión del plazo para la presentación de su artículo científico, argumentando lo siguiente:

"(...) comunico a usted que el producto requerido como acuerdo de la ayuda académica se encuentra actualmente publicado y en proceso de indexación en Scopus. Sin embargo, dado que este proceso es ajeno a mi control, y el tiempo de indexación puede durar un par de meses, solicito a usted y por su intermedio al Consejo Politécnico, autorizar la extensión del plazo del contrato por 3 meses, tiempo en el que se prevé que el artículo se encuentre efectivamente indexado en Scopus."

Para constancia de lo expuesto, envío las evidencias del proceso de presentación y aprobación del artículo por la revista, así como, un cronograma de las actividades del tiempo estimado de la indexación en la plataforma Scopus.

Cronograma del proceso de publicación e indexación"

Descripción	Detalle
Fecha de envío para revisión de la revista	6 de junio de 2025
Fecha de primera revisión	1 de julio de 2025
Fecha de aceptación del artículo	17 de julio de 2025
Fecha de publicación del artículo	22 de julio de 2025
Fecha estimada de indexación en SCOPUS	1 de noviembre de 2025

Adjunto encontrará el mail de aceptación de la publicación con fecha de 17 de julio, y el mail de publicación con fecha de 22 de julio del presente año (...).

4.- mediante Oficio Nro. ESPOL-FICT-OFC-0424-2025 de fecha 2 de octubre, la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, (FICT), informa que el Consejo de Unidad Académica, en sesión del 30 de septiembre de 2025, resolvió:

RESOLUCIÓN CUA-FICT-2025-09-30-120

"Extensión de plazo para cumplimiento de la obligación del Contrato de Ayuda Económica del Mgtr. Daniel Omar Garcés León, Profesor No Titular de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra.

Conocer y recomendar al Consejo Politécnico, la extensión de plazo para el cumplimiento de la obligación del contrato de ayuda económica del Mgtr. Daniel Omar Garcés León, Profesor No Titular de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, por tres (3) meses, a partir del 4 de agosto de 2025".

Base legal

Reglamento de Becas y ayudas económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, CÓDIGO: REG-ACA-VRA-044 VERSIÓN:04/2024. **Artículo 48.- Pago y seguimiento.-** "...El beneficiario de la ayuda económica que, **por razones inimputables a él**, no pueda cumplir con las publicaciones en el plazo determinado, podrá presentar ante la Unidad Académica una comunicación dirigida al Consejo Politécnico, solicitando la extensión del plazo de hasta un año adicional, explicando las razones que le impidan obtener la publicación en el plazo previsto. Para ello, deberá anexar los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades que garantice la publicación." (el énfasis en negrita es mío).

Conclusión y recomendación

Con base en el informe del Decanato de Postgrado que indica: *"se recomienda al pleno de la Comisión de Investigación la aprobación de la viabilidad de extender el plazo del Contrato de Ayuda Económica otorgado al Mgtr.*



DANIEL OMAR GARCÉS LEÓN, por un período adicional de 3 meses, a partir del 04 de agosto de 2025, con el propósito de culminar el proceso de indexación del artículo científico con filiación institucional a la ESPOL, así como la posterior presentación del informe final, conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente", luego de la revisión de la documentación por parte de los miembros de la comisión, y de acuerdo con las votaciones detalladas a continuación: 7 votos a favor, ninguna abstención y 0 votos en contra, consiguientemente, los Miembros de la Comisión de Investigación resuelven:

CDINV-2025-05-12-17

Conocer y recomendar por su digno intermedio al Consejo Politécnico la aprobación de la **EXTENSIÓN DEL PLAZO** del contrato de ayuda económica por Producción Científica otorgado al **Mgtr. Daniel Omar Garcés León, becario FICT-ESPOL**, por un período adicional de 3 meses, a partir del 04 de agosto de 2025, con el propósito de culminar el proceso de indexación del artículo científico con filiación institucional a la ESPOL, así como la posterior presentación del informe final, conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 22 de enero de 2026, se conoce el oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2026-0001-M, con sus anexos (29 f. ú.), de fecha 15 de enero de 2026, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., secretario de la Comisión de Docencia, por medio del cual, remite las recomendaciones acordadas por dicha comisión en sesión del 09 de enero de 2026.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales e) y k) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la recomendación de la Comisión de Docencia Nro. **C-DOC-2026-006**, acordada en sesión del 09 de enero de 2026, contenida en el anexo (29 f. ú.) del oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2026-0001-M, del 15 de enero de 2026, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-DOC-2026-006.- extensión del plazo contrato de ayuda económica para fomentar la producción científica a favor del Mgtr. Daniel Omar Garcés León, becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.

(...)

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR la extensión del plazo del contrato de ayuda económica por Producción Científica otorgado al **Mgtr. Daniel Omar Garcés León, becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT**, por un período adicional de 3 meses, a partir del 04 de agosto de 2025, con propósito de culminar el proceso de indexación del artículo científico con filiación institucional a la ESPOL

(...)

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Daniel Omar Garcés León, Mgtr., becario de Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

**Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SQC/JLC